



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24993
21 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA
AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL JAPON ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, con respecto a la nota del Secretario General de 26 de octubre de 1992, tiene el honor de informarle de lo siguiente.

El Banco Central del Iraq tiene una cuenta en el Banco de Tokio por un importe de 48,88 millones de dólares de los EE.UU., procedente de la venta de petróleo. No obstante, dado que el importe total de esta cuenta está sujeto a derechos de terceros, o a satisfacer esos derechos, no quedan en el Japón fondos para transferir a la cuenta bloqueada de garantía prevista en las resoluciones 706 (1991) y 712 (1992).

Con respecto al párrafo 2 de la resolución 778 (1992) del Consejo de Seguridad, no hay en el Japón petróleo o productos de petróleo de propiedad del Gobierno del Iraq o de sus órganos, empresas u organismos estatales.
